

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1.589/05. *Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación incoación de expediente sancionador ALV-66 S.L.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad ALV-66, S.L., que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 4 de noviembre del 2004, el acuerdo de incoación de expediente sancionador por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de su domicilio social, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social de 2002, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precepto apartado 1 del artículo 221 de dicho texto normativo, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, la competencia para la instrucción de dicho expediente corresponde al funcionario de este Instituto cuyo nombre consta en el acuerdo de Incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley 30/1992, se indica a la sociedad inculpada que el acuerdo de Incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos del expediente, en la sede de este Instituto -C/ Huertas n.º 26, C.P. 28014, Madrid-, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radica el domicilio de la sociedad, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992. Asimismo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será consi-

derado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a la sociedad citada una multa por importe de nueve mil novecientos cuarenta y un euro (9.941,00 euros).

Madrid, 13 de enero de 2005.-El Secretario General, Pedro de María Martín.

1.712/05. *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación de audiencia al reclamante en el expediente RG 3908/03 promovido por Playasur Inmobiliaria, Sociedad Anónima.*

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª1, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), se le da trámite de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción, a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 14 de enero de 2005.-El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.

1.713/05. *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación de audiencia al reclamante en el expediente RG 339/04 promovido por doña María Teresa López Salas, don Perfecto Palacio de la Fuente, don Perfecto Palacio López y doña María Teresa Palacio López.*

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª1, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), se le da trámite de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción, a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 14 de enero de 2005.-El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.

1.715/05. *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación de audiencia al reclamante en el expediente RG 1755/04 promovido por Audifilm Sistemas Informatics, Sociedad Limitada.*

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª1, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), se le da trámite de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción,

a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 14 de enero de 2005.-El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.

MINISTERIO DE FOMENTO

1.583/05. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa a favor de «Guascor Renovables, Sociedad Anónima».*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2004, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5. ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, ha resuelto otorgar a «Guascor Renovables Sociedad Anónima» una concesión para la construcción de un parque eólico en Punta Lucero, en Zierbena, ocupándose una superficie en tierra de unos 1.580,61 metros cuadrados; otra aérea, con el vuelo de las palas de los aerogeneradores de 870 metros cuadrados y subterránea, con las canalizaciones de unos 4.320 metros cuadrados, por un plazo de 25 años, con una tasa por ocupación privativa de dominio público portuario, por ocupación de terrenos de 8,94 euros por metro cuadrado y año, y por ocupación de vuelo o subsuelo de 3,19 euros por metro cuadrado y año, una tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios de 30.400 euros anuales, y una tasa por servicios generales de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre.

Lo que se publica para general conocimiento. Bilbao, 13 de enero de 2005.-El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.

1.584/05. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa a favor de «Euskadiko Kirol Portua, Sociedad Anónima».*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2004, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5. ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, ha resuelto otorgar a «Euskadiko Kirol Portua, Sociedad Anónima» una concesión para la construcción y explotación de un muelle de cruceros en el Abra Interior, junto al puerto deportivo de Getxo, ocupándose una lámina de agua de unos 13.000 metros cuadrados, por un plazo de 35 años, con una tasa por ocupación privativa de dominio público portuario de 4,21515 euros por metro cuadrado y año, por la lámina de agua

ocupada, una tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios del 20 por 100 de la cuantía de la tasa por ocupación privativa, y una tasa por servicios generales de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre.

Lo que se publica para general conocimiento.
Bilbao, 13 de enero de 2005.—El Presidente, José Angel Corres Abásolo.

2.082/05. Resolución de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril sobre caducidad de la concesión administrativa otorgada a Industrias Sur, Sociedad Anónima, en la zona de servicio del Puerto de Motril (Granada).

Habiendo resultado infructuosa, en el último domicilio conocido de la empresa Industrias Sur, Sociedad Anónima, la notificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en su sesión de 29 de diciembre de 2004, sobre resolución del expediente de caducidad de la concesión del Puerto de Motril incoado a dicha empresa por acuerdo de 31 de mayo de 2004, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se publica lo siguiente:

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril en su Sesión de 29 de diciembre de 2004, en virtud de las facultades que al efecto le concede el artículo 40.5.º de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre), de conformidad con la propuesta de la Dirección, acordó declarar la caducidad de la concesión administrativa otorgada por Orden Ministerial de 7 de marzo de 1961, a Industrias Sur, Sociedad Anónima, en la zona de servicio del Puerto de Motril, para instalación de una industria de refinación de aceites y grasas, en base a lo establecido en la cláusula 12.ª de la referida Orden Ministerial, como consecuencia de no cumplir el concesionario lo dispuesto en la cláusula 11.ª del citado título y proceder contra las fianzas constituidas al efecto, dada la existencia de obligaciones pendientes derivadas de la concesión.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lo que se publica a efectos de notificación de la resolución adoptada.

Almería, 19 de enero de 2005.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril.—José Antonio Amate Rodríguez.

2.325/05. Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se inicia el trámite de competencia de proyectos en el expediente núm. 141 (concesiones).

El señor Gotzon Chopitea Plaza, en nombre y representación de Algeposa Tarraco, S. A., ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Tarragona la ocupación, en régimen de concesión administrativa, de una parcela de 10.372 m², situada en el muelle de Aragón, con destino a la construcción de dos almacenes para almacenaje, transformación de siderúrgicos y almacenaje de mercancía en general.

Acompaña a su petición la documentación que se relaciona en el artículo 109 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico, y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110 de la referida Ley 48/2003, se inicia el trámite de competen-

cia de proyectos, a cuyo efecto se abre el plazo de un (1) mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de otras solicitudes cuyo destino principal sea el almacenaje y transformación de productos siderúrgicos, que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la citada Ley 48/2003. Dichas solicitudes se presentarán en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Tarragona, situadas en el Passeig de l'Escullera, s/n, de esa ciudad.

Tarragona, 21 de enero de 2005.—Josep A. Burgasé Rabinad, Presidente.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1.513/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Confederación Nacional de Agentes de la Difusión, Prensa y de la Edición» (Depósito número 1781).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada confederación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. José Ignacio Seoane de la Parra mediante escrito de fecha 13 de septiembre y se ha tramitado con el número 98552- 11159-98434.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 25 de septiembre de 2004 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 13 de diciembre de 2004.

La Asamblea celebrada el 23 de mayo de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los estatutos de esta confederación.

La certificación del Acta está suscrita por D. Antonio Sande Rodríguez, presidente, D. José Fernández Valdey, vicepresidente y Da. Ana Valle Moya, secretaria.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (silo en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Director general. P. D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E.: 14-3-97). La Subdirectora general. María Antonia Diego Revuelta.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

1.670/05. Anuncio de la Demarcación de Costas en Galicia sobre notificación de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 2004 y 10 de junio de 2004 aprobando el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil trescientos cincuenta y dos (4.352) metros de longitud, comprendido desde el límite del término municipal de A Coruña hasta Punta Langosteira, en el término municipal de Arteixo (A Coruña).

La Demarcación de Costas en Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Comunal:

Sánchez Sánchez, Manuel.

Alvedro Maceiras, Elvira (Suevos, 51, Pastoriza, Arteixo).

Calvelo Pan, José (Suevos, 100, Pastoriza, Arteixo).

Dopico Naya, Eladio (Suso, s/n, Arteixo).

Hermida Vázquez, Fernando (Avenida Sardiñeira, 36, 3.º Esc. Izq. A Coruña).

Lorenzo Vázquez, Carmen (Cabañas, 26, 15009 A Coruña).

M.A.F.R.I.E.S.A. (Suevos, Arteixo).

Maceira Lorenzo, Carmen (Francisco Asorey, 6, Pastoriza, Arteixo).

Martínez López, María (Pedro Monteaguado, s/n, Arteixo).

Martínez Zas, Angel (Nostian, A Coruña).

Martínez Zas, Juan (Suevos, 139, Pastoriza, Arteixo).

Marzoa Bao, José Luis (Rodrigo De Santiago, 4, 6.ºB, A Coruña).

Pan Sande, Dolores (Ramón Maria Aller, 11, A Coruña).

Rúa Zas, Domingo Hdos. (Souto, 17, Uges, Arteixo).

Rúa, Manuel Hdos. (Souto, 17, Uges, Arteixo).

Silvoso Bascuas, Manuel (Avenida de Rubine, 12, A Coruña).

Souto Rey, Manuel (Suevos, 90, Pastoriza, Arteixo).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la Orden de aprobación del deslinde, Orden de 15 de marzo de 2004 y 10 de junio de 2004.

Esta Dirección General, por delegación de la Excm. Sra. Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil trescientos cincuenta y dos (4.352) metros de longitud, comprendido desde el límite con el término municipal de A Coruña hasta Punta Langosteira, en el término municipal de Arteixo (A Coruña) según se define en los planos fechados en abril de 1996, excepto el plano 3-6, fechado en octubre de 1999.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

A Coruña, 4 de enero de 2005.—El Jefe de la Demarcación de Costas en Galicia en Funciones, Rafael Eimil Apenela.